

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. acerca de la ampliacion del plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales del actual año económico:

Y considerando que la distribucion de dichos documentos y la recaudacion del Impuesto no se verifica aún de un modo regular en algunas provincias;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se considere ampliado el plazo para repartirlas en las provincias donde no haya empezado la distribucion y recaudacion de las cédulas; entendiéndose que estarán sujetos al procedimientó de apremio todos los individuos que despues de haber sido invitados al pago por los respectivos recaudadores, no hagan efectivo el importe respectivo en el término que señala la Instruccion vigente del ramo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1882.—Carmacho.—Sr. Director general de Impuestos.

(Gaceta 29 Octubre 1882).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de orden de la Direccion general de Obras públicas de 12 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el día 11 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acópios de conservacion, en el actual año económico, para la carretera de tercer orden de Belchite á El Burgo, por su presupuesto de contrata que importa 2.704 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 ante el Gobernador de esta provincia de Zaragoza, en donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será del 1 por 100, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Zaragoza 28 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju



dicacion en pública subasta de los acopios de conservación, en el actual año económico, para la carretera de tercer orden de Belchite á El Burgo, se compromete á tomar á su cargo los mencionados servicios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. ... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

Verificada la demarcacion de doce pertenencias de una mina de sal gemma, titulada «La Cruz», sita en término de Torres de Berrellen, he acordado notificar al interesado D. Manuel Lenguas, vecino de Alagon, ó á su representante, para que en el término de 15 dias presente en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia el papel de pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas, y el equivalente al importe que representa el timbre que deberá adherir al título de propiedad; y careciendo el interesado de apoderado legal que le represente, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 92 de la ley de Minas.

Zaragoza 27 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

CIRCULARES.

Negociado 3.º—CARCELES.

Si en el término de quinto dia no satisfacen los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido de Calatayud, que á continuacion se expresan, lo que adeudan por gastos carcelarios á la cabeza del mismo, les impondré la multa de 125 pesetas.

Zaragoza 28 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Nota detallada de lo que adeudan los pueblos del partido de Calatayud por gastos carcelarios del año 1881-82.

PUEBLOS.	Pesetas. Cs.
Arándiga, por el tercero y cuarto trimestre	121:42
Belmonte, por idem id.	114:72
Mesones, por id. id.	92:04
Morés, por id. id.	69:98
Orera, por id. id.	27:96
Paracuellos de la Ribera, por el segundo, tercero y cuarto trimestre.	150:21
Tierna, por id. id.	126:88
Sestrica, por todo el año	174:44
Tobed, por el primero y segundo trimestre.	47:90
Torralba de Ribota, por el cuarto trimestre	39:28
Velilla de Jiloca, por el tercero y cuarto trimestre	68:64
Villalba, por el cuarto trimestre.	21:05
SUMA.	1.054:52

Nota detallada de lo que adeudan los pueblos del partido de Calatayud por el primer trimestre de los gastos carcelarios del año 1882-83.

PUEBLOS.	Ptas. Cs.
Alarba.	14:40
Arándiga.	61:22
Belmonte.	57:36
Embid de la Ribera.	20:89
Inogés.	21:51
Jarque.	61:43
Maluenda.	90:85
Mesones.	46:02
Morata de Jiloca.	52:52
Morés.	35:04
Nunébraga.	63:92
Nigüella.	13:78
Olvés.	25:84
Orera.	14:78
Paracuellos de Jiloca.	55:34
Paracuellos de la Ribera.	50:41
Purroy.	15:18
Sabiñan.	93:53
Santa Cruz de Tobed.	38:06
Sediles.	11:43
Sestrica.	43:61
Terrer.	77:23
Tierna.	31:72
Tobed.	24
Torralba de Ribota.	39:28
Velilla de Jiloca.	34:32
Villalba.	21:02

TOTAL. 1.114:69

ÓRDEN PÚBLICO.

El dia 16 del actual desapareció un caballo que iba atado en la trasera de un carro, en los términos de Villanueva de Gallego, propiedad de D. Mariano Estaun, vecino de Biescas, cuyas señas se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca, y caso de ser hallado lo pongan en mi conocimiento.

Zaragoza 30 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas del caballo.

Edad de tres á cuatro años, capon, pelo tordo, alzada siete palmos y medio y un dedo, y en la carrillera derecha dos rayas hechas con tijera y un sobrehueso en una mano bajo la rodilla, la cola recortada hasta el corvejon.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Cédulas personales.

La morosidad de varios Ayuntamientos de la provincia en la remision á esta Administracion de los padrones y demás documentos prescritos en circu-



lar publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 94, correspondiente al 21 de Abril últ mo, para la exaccion del impuesto de cédulas personales, es causa no sólo de perjuicios para la Hacienda pública, sino tambien para los particulares que, deseando proveerse de esos documentos, se ven imposibilitados de adquirirlos.

Si se tratase de un servicio de difícil y costosa realizacion, sería hasta cierto punto disculpable la apatia de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos morosos; pero habiéndose dado por la Delegacion de Hacienda reglas precisas para evacuarle en la citada circular, tal apatia es doblemente censurable, tanto más, cuanto que desde el 2 de Mayo último, en que se fijó la fecha para el envío de dichos documentos, han trascurrido más de cinco meses.

En su consecuencia, y no pudiendo tener más tolerancia con los Ayuntamientos que aún se encuentran en descubierto de tan importante servicio, esta Administracion les previene que, si en el término improrogable de cinco dias no le remiten los padrones y demás documentos para la exaccion del impuesto de cédulas personales, propondrá el Sr. Delegado de Hacienda la imposicion de la multa correspondiente y el nombramiento de Comisionados plantones.

Zaragoza 28 de Octubre de 1882.—El Administrador, Carlos Aceña.

Consumos.

Aprobados los medios y hechos los nombramientos de repartidores de los Municipios que han adoptado el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos que les ha correspondido en el año económico actual, ha llamado la atencion de esta Administracion la demora observada por varios Ayuntamientos de la provincia en el envío de los respectivos repartimientos y expedientes de arriendo ó encabezamiento para su aprobacion.

En su vista, y siendo origen esa demora de perjuicios tanto para el Tesoro público como para los intereses municipales, esta Administracion se ve en el caso de invitar á los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de tan importante servicio, á que en el término improrogable de ocho dias le remitan dichos expedientes y repartos; pues de lo contrario no podrá prescindir de nombrar un Comisionado que, á costa del repetido Municipio, forme el reparto con arreglo á las facultades que le confiere el art. 245 de la Instruccion de 31 de Diciembre último, sin perjuicio de exigir á los Ayuntamientos y repartidores el importe de los trimestres vencidos.

Zaragoza 28 de Octubre de 1882.—El Administrador, Carlos Aceña.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el actual año económico de 1882-83, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y reclamar los que se consideren perjudicados.

Monterde 26 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Antonino Marco.

Las cuentas municipales de los años 1879 á 80 y 1880 á 81 de esta villa se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias, para que los vecinos puedan enterarse de ellas.

Mesones 27 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Fermin Sisamon.—Por órden del Ayuntamiento y Junta, Francisco Perez y Laborda, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafaela Lopez Claveria, vecina que fué de Cadrete, de 68 años de edad, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma me hallo instruyendo por hurto de una chaqueta y una fiambra de hoja de lata.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á su busca y detencion, y conduccion á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., José Guitarte.

Daroca.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Antonio Navarro y Pardos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, vecino de la misma, se ha presentado demanda solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores por la circunscripcion de esta ciudad, y amitida que le ha sido, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la vigente ley Electoral, publicar su pretension por edictos, para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposicion á la inclusion dentro del término de 20 dias, contados desde que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Daroca á 26 de Octubre de 1882.—Casimiro Ramos.—Por mandado de S. S., Ramón Esquiú.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Sabiñan.

La Secretaria del Juzgado municipal de este lugar de Sabiñan se halla vacante por dimision del que la desempeña, con los derechos de Arancel

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaria del mismo hasta el dia 12 del próximo Noviembre, en que se proveerá.

Sabiñan 27 de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Manuel Perez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Octubre de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
11	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
14	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
15	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
16	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
17	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
18	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
19	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	11	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21

Zaragoza 21 de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.

DEFUNCIÓNES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.^a decena de Octubre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
	11	»	»	»	»	2	»	»	
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14	»	»	»	»	2	1	»	3	3
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	1	1	»	2	»	»	»	»	2
17	»	»	»	»	»	»	1	1	1
18	»	»	»	»	»	1	1	2	2
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	1	1	»	2	1	1	»	2	3
	1	3	»	4	5	3	2	10	14

Zaragoza 21 de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo Bériz.